

Nombre del trámite o servicio: Recursamiento de materia en el CECyTE Morelos Clave: CECYTE/UA/20	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, Calle Palmas Núm. 450, Col. Bellavista C.P. 62140, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 7773 13 80 74, 7773 13 93 21, 777 103 32 13, Ext. 119 y 120 Correo electrónico: cecyte@cecytemorelos.edu.mx Web: http://www.cecytemorelos.edu.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, Calle Río Amacuzac # 13, Esq. Con Av. Teopanzolco, Col. Vista Hermosa, C.P. 62290, Tels: 7773 13 80 74, 7773 13 93 21, 777 103 32 13, Ext. 119 y 120; correo electrónico: cecyte@cecytemorelos.edu.mx, Plantel 01 Tenextepango: C. Circunvalación Norte S/N, Col. Centro C. P. 62710, Tenextepango, cd. Ayala Morelos, Tel: 01735 35 166 41. Correo electrónico: cecyte.tenextepango@cecytemorelos.edu.mx Plantel 02 Yecapixtla: C. Juan Morales S/N Col. Aquiles Serdan, C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos, Tels: 01731 35 7 24 62 y 01735 35 7 52 92. Correo electrónico: cecyte.yecapixtla@cecytemorelos.edu.mx Plantel 03 Emiliano Zapata: Av. Universidad Num. 1, Col. DIEZ, C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos, Tels: 777 3 68 35 56 y 777 3 68 11 78. Correo electrónico: cecyte.emilianozapata@cecytemorelos.edu.mx Plantel 04 Ayala: Camino al Ejido Esperanza, S/N, Tlayecac, Cd. Ayala, Morelos C.P. 62721, Tels: 01735 34 8 54 54. Cecyte.ayala@cecytemorelos.edu.mx Plantel 05 Marcelino Rodríguez: Carretera Cayehuacan, campo los amates, ejido San Ignacio S/N, Marcelino Rodríguez, Axochiapan, C.P. 62951, Morelos, Tel: 01769 39 2 3021. Correo electrónico: cecyte.marcelino@cecytemorelos.edu.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Unidad Administrativa: Plantel 01 Tenextepango Plantel 02 Yecapixtla Plantel 03 Emiliano Zapata Plantel 04 Ayala Plantel 05 Marcelino Rodríguez Responsable del trámite: Área de Control Escolar de cada Plantel y Coordinación Académica de cada Plantel En la Coordinación Administrativa de cada Plantel
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El alumno cuando no haya acreditado alguna asignatura de acuerdo a lo establecido en las Normas de control Escolar
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Situación Escolar, el cual se obtiene en el área de Control Escolar y/o en la Coordinación Académica de cada Plantel
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes Plantel 01 Tenextepango: de 7:00 a 15:00 Hrs. Plantel 02 Yecapixtla: de 8:30 a 16:30 Hrs. Plantel 03 Emiliano Zapata: de 9:00 a 17:00 Hrs. Plantel 04 Ayala: de 9:00 a 17:00 Hrs. Plantel 05 Marcelino Rodríguez: de 12:00 a 20:00 Hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Recibo de pago		1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
\$260.00 M.N.		* Sucursales Bancarias Plantel Tenextepango, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373194 Plantel Yecapixtla, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373739 Plantel Emiliano Zapata, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186372821 Plantel Ayala, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373631 Plantel Marcelino Rodríguez, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373526
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
Observaciones Adicionales:		

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	<i>Catálogo de trámites, servicios y cuotas de recuperación para los planteles de bachillerato tecnológico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos</i>
Catálogo de Regulaciones:	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:	<i>Catálogo de Trámites y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos. Normas de Control Escolar de Planteles de la DGB, DGECyTM, DGETA, DGETI, CECyTEs, COLBACH MÉXICO, CONALEP E INCORPORADOS Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículo 65, Fracción III Aportaciones de alumnos para el ejercicio fiscal 2020, autorizado por la H. Junta Directiva Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.</i>
PROTESTA CIUDADANA:	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUEJAS EN EL SERVICIO:	<i>Comisario Público de la Secretaría de la Contraloría en el CECyTE Morelos Teléfonos: 01(777) 3 13 9 3 21, 01 (777) 102 32 13, 01 (7777) 3 13 80 74 Extensión 111; correo electrónico: contraloría@morelos.gob.mx</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

